

Política Corporativa de Protección de Datos

**Aprobado por el Consejo de Administración
de El Corte Inglés, S.A.
el 28 de febrero de 2018**

Versión 3.4 de 29 de octubre de 2025

Índice

1.	Introducción	1
2.	Objetivo de la Política	2
3.	Ámbito de aplicación y órganos intervinientes	2
4.	Principios generales	3
5.	Conocimiento y declaración de conformidad	8
6.	Comunicación de incumplimientos	9
7.	Difusión	10
8.	Control, seguimiento y supervisión	10
9.	Aprobación, entrada en vigor y actualización	11

1. Introducción

Desde sus orígenes, El Corte Inglés, S.A. y las empresas de su Grupo reconocen que los datos son un activo valioso y que su uso responsable es esencial para mantener la confianza de los Miembros de la Organización, clientes y demás partes interesadas. Es por ello, que con el objetivo de establecer los principios generales que deben regir en todas las empresas del Grupo El Corte Inglés, el Consejo de Administración, por y como consecuencia de la propuesta de la Comisión de Auditoría y Control, ha aprobado la siguiente Política Corporativa de Protección de Datos (en adelante, la “Política”).

La presente Política, en el objeto de su aplicación, compromete el respeto a las principales normas:

- Declaración Universal de Derechos Humanos
- Pacto Mundial de Naciones Unidas
- Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD)
- Ley Orgánica de 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales
- Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico.
- Reglamento (UE) 2024/1689 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024 (Reglamento Inteligencia Artificial)
- Lei nº58/2019, de 8 de agosto (aplicable en Portugal)
-

Asimismo, desarrolla el Código Ético y está en consonancia con el resto de Políticas Corporativas, en especial, las siguientes:

- Política Corporativa de Seguridad de la Información
- Política de Cumplimiento
- Política de Control y Gestión de Riesgos
- Política Corporativa de Atención y Servicio al Cliente

Conscientes de la importancia de merecer la confianza de nuestros clientes, empleados y usuarios (interesados), garantizamos el control y el valor de los datos personales que son objeto de tratamiento por las empresas del Grupo El Corte Inglés. La presente Política Corporativa de Protección de Datos nace con el objetivo de fortalecer el compromiso del

Grupo con el derecho a la privacidad de todos los interesados a cuyos datos tienen acceso las empresas del Grupo, directa o indirectamente, en la relación que mantenemos con los mismos.

2. Objetivo de la Política

El objetivo de esta Política es establecer un marco general para garantizar la privacidad y la protección de datos de carácter personal de clientes y usuarios, empleados y colaboradores de las empresas del Grupo El Corte Inglés, en adelante el Grupo Grupo, así como asegurar el uso ético y responsable de los datos, adaptándolo a la normativa vigente en cada momento.

Con el fin de asegurar que se cumple con dicha normativa, la presente Política recoge los principios básicos que el Grupo sigue para proteger la información personal. Estas normas se aplican de manera homogénea en todas las entidades del Grupo, garantizando que se traten los datos de forma segura y responsable, conforme a lo exigido por la ley.

De esta manera el Grupo manifiesta la importancia de mantener la confianza de los interesados, siendo conscientes del significativo valor de sus datos personales, ya que representan aspectos esenciales sobre su identidad, privacidad y vida personal. Ello implica el respeto al derecho fundamental de protección de datos de todas aquellas personas cuyos datos son gestionados por las empresas del Grupo, directa o indirectamente.

El Corte Inglés S.A. y las empresas del Grupo se comprometen a implantar las medidas técnicas, jurídicas y organizativas oportunas desde un enfoque de riesgos y responsabilidad proactiva para que las operaciones realizadas sobre datos personales estén suficientemente protegidas contra amenazas y riesgos que pudieran impactar sobre la confidencialidad, integridad, y disponibilidad los sistemas de información del Grupo.

3. Ámbito de aplicación y órganos intervinientes

La presente Política es de obligado cumplimiento y de aplicación en el Grupo El Corte Inglés y vincula a todos los Miembros de la Organización, independientemente de su posición o cargo que desempeñan.

También será de aplicación a los Socios de Negocio cuando desarrollen sus actividades en el Grupo.

Estos compromisos, deben formalizarse mediante adhesiones expresas o declaraciones de conformidad con los principios en ellas desarrollados que, para los Socios de Negocio, se pueden materializar mediante cláusulas específicas en los contratos o mediante cartas de compromiso. Por ello, la presente Política estará disponible para todos los Miembros y se facilitará a los Socios de negocio y otros Terceros que la precisen atendiendo a sus circunstancias específicas.

Es competencia de la Dirección de Cumplimiento Normativo y Control de Riesgos, velar por el cumplimiento adecuado de esta Política. No obstante, la responsabilidad de cumplir con las normas y estándares éticos compete a toda la Organización y, por lo tanto, a todos y cada uno de sus Miembros, sin excepción.

El Corte Inglés, S.A., en su condición de sociedad principal del Grupo, es la responsable de establecer las bases y los mecanismos necesarios para una adecuada y eficiente coordinación entre esta sociedad y las demás sociedades que integran su Grupo, las cuales serán objeto de ulterior desarrollo mediante instrumentos que gobiernen el progresivo cumplimiento de compromisos más específicos.

Asimismo, todo ello sin perjuicio ni merma alguna de la capacidad de decisión autónoma que corresponde a cada una de dichas sociedades, de conformidad con el interés propio de cada una de ellas.

4. Principios generales

En el tratamiento de los datos personales de los interesados, el Grupo El Corte Inglés adopta acciones destinadas a preservar los siguientes principios que determinan cómo se recaba, trata, comunican y suprimen los datos de carácter personal de los interesados:

A. Principio cumplimiento normativo:

El Corte Inglés, S.A. y las empresas de su Grupo son responsables de cumplir con los principios estipulados en esta Política y los exigidos en la legislación española y europea en materia de protección de datos, así como con aquella aplicable en los países donde operan, y deberán ser capaces de demostrarlo en cualquier momento, especialmente cuando así lo requiera el Delegado de Protección de Datos del Grupo o lo solicite la autoridad de protección de datos competente.

Las empresas del Grupo han elaborado y revisan periódicamente el registro de actividades en el que se describen los tratamientos de datos personales que llevan a cabo en el marco de sus actividades.

Para ello, el Delegado de Protección de Datos, asumiendo las funciones asignadas en el Reglamento UE 2016/679, vela por el cumplimiento de los principios de confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos del Grupo El Corte Inglés, independientemente del formato que tengan, recopilando y tratando los datos personales que sean adecuados y pertinentes en relación con el ámbito y las finalidades para las que se recaben y/o traten.

El Delegado de Protección de Datos propicia que los principios recogidos en la Política sean tenidos en cuenta:

- durante el diseño e implantación de los procedimientos establecidos para el Grupo El Corte Inglés;
- en los productos y servicios ofrecidos por el Grupo El Corte Inglés;
- en todos los contratos y obligaciones que se formalicen o se asuman por el Grupo El Corte Inglés;
- en la implantación de los sistemas y plataformas que permitan el acceso de empleados o terceros a la información y/o los datos de carácter personal.

La seguridad ha de ser entendida como un proceso integral que involucra a todos y cada uno de los elementos humanos, técnicos, materiales y organizativos relacionados con el sistema. En consecuencia, habrán de adoptarse las medidas oportunas para que todas las personas que intervienen en el proceso conozcan la Política y desarrollen sus funciones de conformidad con la misma.

B. Principio relativo a la recogida de información y al tratamiento de los datos:

De conformidad con la legislación aplicable en cada momento, en relación con los procesos de recopilación de información y tratamiento de datos sobre accionistas, empleados, clientes, visitas, proveedores, etc., se adoptarán las acciones necesarias para garantizar que los datos personales que se recaben, almacenen y procesen sean tratados de manera lícita y leal.

Se informará de modo transparente, expreso, preciso e inequívoco, sobre el uso de sus datos. Siempre que se recojan datos el interesado será informado sobre los siguientes aspectos:

- la identidad de la instancia responsable que recoge los datos;

- el fin del tratamiento de los datos, no siendo tratados ulteriormente de manera incompatible con dicho fin;
- los terceros o categorías de terceros a los que se transfieren en su caso los datos;
- la base jurídica del tratamiento;
- la elaboración de perfiles en su caso;
- la intención de realizar transferencias internacionales, si fuera el caso;
- el plazo de conservación de los datos;
- los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos.

Queda prohibida la adquisición, la recopilación o la cesión de información o los datos provenientes de fuentes ilegítimas o que no puedan garantizar la legítima procedencia de dichos datos o su protección.

C. Principio sobre los derechos de los afectados:

El Corte Inglés, S.A. y las empresas de su Grupo ofrecen a los interesados las herramientas y/o procedimientos para garantizar que puedan ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad, limitación y cualesquiera otros que pudieran establecerse en el futuro y que sean de aplicación en cada jurisdicción.

A tal efecto se han establecido procesos internos para realizar una gestión centralizada de los derechos a través de una atención al cliente Omnicanal, es decir, a través de canales tanto físicos como digitales.

D. Principios en materia de medidas de seguridad y confidencialidad:

El Corte Inglés, S.A. y las empresas de su Grupo, diseñan, implantan, ejecutan y mantienen todas las medidas de seguridad, organizativas, jurídicas y técnicas necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo asociado a cada tratamiento de datos de carácter personal, de conformidad con estándares de seguridad aplicables, así como de las normas internas de seguridad de la información de El Corte Inglés.

al que los datos de carácter personal puedan estar expuestos y, en todo caso, de conformidad con la normativa aplicable, así como de las normas internas de seguridad de la información de El Corte Inglés.

De conformidad con la legislación aplicable, la información y los datos recabados y tratados por El Corte Inglés, S.A. y las empresas de su Grupo, se conservan con la máxima confidencialidad, no siendo utilizados para otros fines distintos para los que se recopilaron y sin que puedan ser comunicados o cedidos a terceros fuera de los casos

permitidos por la ley y de conformidad con los procedimientos legalmente establecidos. Asimismo, se respetan los plazos de custodia señalados para cada caso en concreto.

Los principios de seguridad se materializan en:

d.1 Gestión de Riesgos:

Los niveles de riesgo se mantienen dentro de unos niveles adecuados, mediante el despliegue de las medidas de seguridad apropiadas y permanentemente actualizadas, de modo tal que se establezca un equilibrio y proporcionalidad entre la naturaleza de los datos y los tratamientos realizados, los riesgos a los que estén expuestos y las medidas de seguridad aplicadas.

d.2 Evaluación de impacto:

Tras efectuar el debido análisis de riesgos, el Grupo aplica una especial diligencia en el tratamiento de aquellos datos que puedan implicar un alto riesgo para los derechos y libertades de los interesados, implementando medidas de seguridad adecuadas a los riesgos potenciales identificados.

El Delegado de Protección de Datos ofrecerá asesoramiento en la realización de evaluaciones de impacto, promoviendo una cultura proactiva de la privacidad.

d.3 Gestión de incidentes de seguridad:

El Corte Inglés S.A. y las empresas del Grupo aplican un procedimiento común para la gestión de incidentes y/o brechas de seguridad de los datos personales de conformidad con la Política interna aprobada a tal efecto, disponiendo la Dirección de Seguridad de la Información de El Corte Inglés, de un servicio de respuesta ante incidentes de seguridad conformado por un equipo multidisciplinar perteneciente a diferentes departamentos; dicho equipo está dotado de los medios para implantar y gestionar todas y cada una de las medidas de seguridad requeridas para responder a los incidentes de seguridad que se pudieran producir.

E. Diligencia debida con terceros:

El Corte Inglés, S.A. y las empresas de su Grupo garantizan, como Responsables del Tratamiento, que la contratación o colaboración con terceros que -en virtud de la actividad o servicio a prestar- pudieran tener acceso a datos de carácter personal, actuarán bajo su autoridad y siguiendo sus instrucciones. En todo caso, actuarán de

forma segura mediante la adopción de las medidas de seguridad técnicas y organizativas necesarias y en cumplimiento de la normativa de protección de datos durante la vigencia de la relación contractual.

El Corte Inglés, S.A. y las empresas de su Grupo que contraten con terceros proveedores de servicios que pudieran tener acceso a datos personales tienen la responsabilidad de verificar la aptitud de estos terceros en términos gestión de privacidad, asegurando que éstos reúnen las garantías necesarias y cumplen con las medidas de seguridad exigibles en cada jurisdicción en las que El Corte Inglés, S.A. y las empresas de su Grupo operan.

F. Transferencias internacionales de información y/o datos

Todo tratamiento de datos de carácter personal sujeto a la normativa de la Unión Europea que implique una transferencia de los mismos fuera del Espacio Económico Europeo, se lleva a cabo dentro del estricto cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley aplicable en la jurisdicción de origen.

Asimismo, las empresas del Grupo El Corte Inglés ubicadas fuera de la Unión Europea deberán cumplir con los requisitos establecidos en el ámbito de su jurisdicción para efectuar una transferencia internacional de datos.

A este respecto, el Grupo protege los derechos de sus interesados en las transferencias internacionales de datos personales a terceros países, observando en todo momento las garantías, técnicas, jurídicas u organizativas.

G. Principio de calidad o exactitud del dato

El Corte Inglés, S.A. y las empresas de su Grupo establecen las medidas razonables para que los datos personales de los interesados se encuentren en todo momento actualizados, se supriman o modifiquen sin dilación cuando sean inexactos con respecto a los fines para los que se tratan.

H. Principio de minimización de los datos

El Corte Inglés, S.A. y las empresas de su Grupo aplican medidas técnicas y organizativas para garantizar que se recopilan únicamente aquellos datos personales que son estrictamente necesarios para los fines específicos y legítimos para los cuales se han obtenido. Ello asegura que los datos obtenidos sean adecuados, pertinentes y limitados a lo necesario en relación con las finalidades para las cuales son tratados. Formación y concienciación del personal

La formación y concienciación en materia de protección de datos de los empleados es crucial para El Corte Inglés, S.A. y las empresas de su Grupo, por ello deben establecerse acciones formativas para aumentar los conocimientos, las habilidades y las actitudes de los empleados, con el objetivo de mejorar los tratamientos de información que contengan datos de carácter personal.

Es esencial asegurar la actualización continua de los conocimientos en protección de datos, implementando mecanismos que permitan a los empleados y colaboradores desempeñar su labor de forma eficiente y responsable al gestionar información personal.

I. Colaboración con la autoridad de control

El Corte Inglés, S.A. y las empresas de su Grupo asumen el compromiso de colaborar diligentemente con la autoridad de control competente, como parte del espíritu presente en todas las actuaciones de El Corte Inglés y la responsabilidad con la sociedad en la que desarrolla su actividad, poniendo a su disposición cuanta información solicite.

5. Conocimiento y declaración de conformidad

El cumplimiento de las normas y estándares éticos compromete a toda la Organización y constituye un objetivo estratégico para la misma, por ello, se espera que todos los Miembros de la Organización conozcan y respeten el contenido de esta Política. Igualmente, y respecto de Socios de Negocio, se espera que desarrollen comportamientos alineados con la misma.

Este compromiso debe formalizarse mediante:

- i. Declaraciones de conformidad con los principios en ellas desarrollados por parte de los Miembros de la Organización, a través de su adhesión a los **Altos Estándares Éticos**,
- ii. **Cláusulas en materia de Cumplimiento incluidas en los contratos** con Socios de Negocio
- iii. **Adhesiones expresas o tomas de razón** por parte de los órganos de Administración de las empresas que forman parte del Grupo Corte Inglés, según normativa interna elaborada al respecto.

Estas adhesiones y sus renovaciones deberán comunicarse, cuando se formalicen, a la Dirección de Cumplimiento y Control de Riesgos del Grupo El Corte Inglés.

Cuando se produzcan cambios significativos en esta Política, entendiendo por éstos los que requieran una aprobación formal por parte del Consejo de Administración de El Corte Inglés, S.A. deberán renovarse formalmente los compromisos anteriores.

La Organización reaccionará de forma inmediata ante eventuales incumplimientos de lo establecido en esta Política, conforme a lo previsto en su normativa interna y de acuerdo con la legislación vigente que resulte de aplicación.

6. Comunicación de incumplimientos

Cualquier Miembro de la Organización, Socio de Negocio o Tercero con relación directa e interés comercial o profesional legítimo, en caso de detectar un incumplimiento de la presente Política o de tener dudas sobre si alguna práctica observada puede suponer un acto ilícito ya sea en el sector público como en el privado, está obligado a ponerse inmediatamente en contacto con la **Dirección de Cumplimiento y Control de Riesgos** del Grupo El Corte Inglés a través del Canal Ético, en cualquiera de sus vías de comunicación:

- **Canal Digital:**

El Grupo El Corte Inglés dispone de un canal digital al que se puede acceder a través de la siguiente dirección web:

<https://www.elcorteingles.es/informacioncorporativa/es/gobierno-corporativo/etica-y-cumplimiento/>

Este acceso está disponible en la web corporativa y adicionalmente en la intranet NEXO para los Miembros de la Organización.

- **Dirección postal:**

El Corte Inglés, S.A.
Dirección de Cumplimiento y Control de Riesgos
c/ Hermosilla, 112
28009 Madrid

- **Teléfono Departamento Cumplimiento Normativo: 91 401 85 00**

- **Solicitud de reunión presencial o por medios telemáticos**

La información transmitida por este Canal es confidencial, así como la identidad de los informantes, a los que la Organización agradece su colaboración y respecto a los cuales garantiza la ausencia de represalias.

Además, la **Dirección de Cumplimiento y Control de Riesgos** podrá actuar por propia iniciativa investigando cualquier indicio de incumplimiento de esta Política.

7. Difusión

La presente Política estará disponible en NEXO para todos los Miembros de la Organización y en la web corporativa para todos los grupos de interés del Grupo ECI, una vez sea aprobada por el Consejo de Administración de El Corte Inglés, S.A.

Asimismo, la Dirección de Cumplimiento y Control de Riesgos se ocupará de impulsar las acciones necesarias para su adecuada difusión y conocimiento.

8. Control, seguimiento y supervisión

8.1 Control y seguimiento

El Corte Inglés, S.A. y las empresas de su Grupo se comprometen a adoptar y mantener un sistema centralizado de gestión integral de la privacidad, automatizando procesos, gestionando riesgos y tratando la información necesaria, con independencia de la empresa del Grupo en el que los mismos sean susceptibles de materializarse, cumpliendo con el principio de responsabilidad proactiva.

Con objeto de garantizar los derechos, en materia de protección de datos de los interesados, así como del cumplimiento de la normativa vigente y de los principios detallados en esta Política Corporativa, cada empresa del Grupo El Corte Inglés dedicará los recursos adecuados para su implementación, mantenimiento y revisión. Dichos recursos serán convenidos con el Delegado de Protección de Datos y puestos a su disposición.

Con la coordinación del Delegado de Protección de Datos apoyado en el área de Desarrollo Corporativo Interno y los Responsables Funcionales de Protección de Datos, se garantiza la interacción con cada área y/o empresa, a efectos del control y seguimiento del cumplimiento y la gestión homogénea en esta materia.

8.2 Supervisión

El Delegado de Protección de Datos, asistido por el Departamento de Desarrollo Corporativo Interno, supervisará el cumplimiento y la eficacia de la Política e informará del resultado a la Dirección de Cumplimiento Normativo y Control de Riesgos.

9. Aprobación, entrada en vigor y actualización

La presente Política entrará en vigor en la fecha de su aprobación por el Consejo de Administración de El Corte Inglés S.A.

Esta Política habrá de mantenerse actualizada en el tiempo. Para ello debe revisarse de forma ordinaria con periodicidad anual, y de forma extraordinaria, cada vez que se produzcan variaciones en los objetivos estratégicos o legislación aplicable.

Corresponde a la Dirección de Cumplimiento Normativo y Control de Riesgos valorar cualquier propuesta de modificación contando para ello con el apoyo del Comité de Cumplimiento y Control de Riesgos.

Además, si los cambios son relevantes, deberán someterse a la aprobación del Consejo de Administración previa propuesta de la Comisión de Auditoría y Control.

CONTROL DE CAMBIOS**Versión 1.0 aprobada por el Consejo de Administración el 28/02/2018**

Versión	Fecha Modificación	Objeto de la Modificación	Apartados afectados
2.0	30/06/2021	- Cambios normativos - Adaptación a la naturaleza del nuevo Comité de Cumplimiento y Control de Riesgos - Aprobación, modificación y actualización	- Objetivo - Principios de actuación - Aprobación, entrada en vigor y actualización
3.0	22/06/2022	- Concretar con más detalle los principios y directrices en materia de protección de datos, en los que se ha avanzado significativamente. - Alineación con la revisión de las políticas de privacidad desarrolladas.	- Todos los apartados han sido revisados y modificados. - Se ha incluido un nuevo apartado relativo al sistema de gestión de protección de datos en el Grupo El Corte Inglés. - Se han incluido los principios de exactitud y minimización de los datos.
3.1	30/11/22	- Adecuación del sistema a la reciente integración del área de Control y Gestión de Riesgos bajo la Dirección de Cumplimiento Normativo	
3.2	28/06/2023	- Se añade el principio de colaboración con la Autoridad de control	- Principios de actuación

Versión	Fecha Modificación	Objeto de la Modificación	Apartados afectados
3.3	30/10/2024	- Adecuación de la estructura al modelo de reporting Informe de Sostenibilidad 2024, se ha ampliado el contenido para dar mayor claridad a la información proporcionada en esta política corporativa. - Inclusión de referencia a la nueva normativa interna para la adhesión de las sociedades del Grupo a las Políticas Corporativas. - Actualización canales digitales para la comunicación de incumplimientos.	- Introducción - Ámbito de aplicación y órganos intervinientes - Principios Generales - Conocimiento y declaración de conformidad - Comunicación de incumplimientos - Nuevos puntos transversales a todas las Políticas
3.4	29/10/2025	- Referencias normativas (Ley de Servicios de la Sociedad de la Información, Reglamento IA y normativa portuguesa). - Marco general para garantizar la seguridad y protección de datos de carácter personal. - Evaluación de impacto, gestión de incidentes de seguridad, diligencia debida con terceros, minimización de datos, formación y concienciación del personal	- Introducción - Objetivo - Principios generales

Última revisión, 29 de octubre 2025